



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
HERMINIA CARMEN LLOP GIL  
24/11/2020



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 424095X

## **CIRCULAR INTERNA Nº 11**

### **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE GASTOS Y FACTURAS**

#### **REFERENTE AL CIERRE EJERCICIO 2020**

Dada la urgencia de imputar los gastos devengados en el ejercicio 2020 antes de proceder al cierre del mismo es necesario reconocer las obligaciones derivadas de gastos efectivamente realizados durante el ejercicio 2020 para su tramitación, a estos efectos en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020 (base 44) establecen criterios para la imputación de gastos en en el cierre del ejercicio. A los efectos de materializar la correcta imputación de los gastos devengados se recuerda:

1.- A efectos de cierre se imputarán al ejercicio presupuestario 2020 los gastos (facturas), siempre que se presenten a Intervención los documentos justificativos antes del 10 de diciembre.

Las facturas que consten a la firma de los centros gestores en los distintos expedientes de SEDIPUALBA deberán ser conformadas u objeto de diligencia de no conformidad expresa a las mismas, antes de esa fecha (10/12/2020).

2.- Se recuerda que a la hora de conformar las facturas deberá especificarse por el técnico gestor correspondiente la operación contable a la que debe de imputarse el gasto, esto es, RC o AD derivados de Decretos de Adjudicación.

3.- Asimismo se recuerda que los contratos menores exigen como requisito la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. Con independencia de las remesas elaboradas por el personal del departamento de Intervención, se deberá elevar las facturas conformadas a los correspondientes expedientes de SEDIPUALBA relativos a los contratos menores a los que se refieren.

4.- Cuando las facturas a conformar por los centros gestores sean objeto de reparo por parte de intervención, deberá ser resuelta la discrepancia planteada por la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017.

A efectos del cumplimiento de los plazos señalados en el Real Decreto 424/2017, las facturas sin contrato (sin fase previa) deberán estar conformadas antes del 1 de diciembre con objeto de elaborar informe de fiscalización e informe de resolución de discrepancias si lo estimase el personal gestor.

Por ello es conveniente que la propuesta de resolución para el reconocimiento de la obligación de los gastos sin fase previa se inicie el 3 de diciembre.

Se recuerda en este apartado la necesaria mayor celeridad para la conformidad y realización de informes de discrepancia con objeto de que las facturas puedan reconocerse en el ejercicio 2020.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA AMPARO ORTS ALBIACH  
24/11/2020





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
HERMINIA CARMEN LLOP GIL  
24/11/2020



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 424095X



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA AMPARO ORTS ALBTACH  
24/11/2020

5.- A efectos de fiscalizar correctamente los expedientes por la Intervención Municipal, se recuerda que en los informes propuesta realizados por los órganos gestores y en las propuestas de acuerdo depositadas en SEDIPUALBA debe constar expresamente los antecedentes mínimos descritos en el acuerdo de Pleno de 30/7/2020, como requisitos básicos, que consta en el expediente de acceso público de SEDIPUALBA. Si no constan relatados los antecedentes la intervención podría rechazar las propuestas e informes sometidos a fiscalización. Las propuestas deben ser concretar e incluir la cuantificación económica objeto de la propuesta y los antecedentes mínimos descritos en el acuerdo de Pleno de 30/7/2020 considerados como requisitos básicos para su fiscalización.

6.- En relación con la rendición de cuentas de pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, dada la ineludible obligación de rendir cuentas tanto de los fondos entregados “a justificar” como los Anticipos de Caja Fija, las cuentas que se rindan junto con los justificantes así como extractos bancarios, deberán ser presentadas hasta el día 20 de diciembre de 2020 en la Intervención. Los sobrantes deberán ser reintegrados en la Tesorería antes del 20 de diciembre de 2020.

7.- En relación con la expedición de documentos RC, se admitirán las peticiones de retenciones de crédito que se presenten en la Intervención Municipal hasta el día 5 de diciembre de 2020. Tendrán prioridad a la hora de realizar los documentos RC, aquellos gastos acreditados con facturas devengados con anterioridad a la solicitud de las nuevas propuestas de los centros gestores. Con objeto de priorizar la ejecución de los gastos devengados se verificará la situación de las facturas y demás documentos acreditativos del gasto registrados de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recuerda que el acceso al Registro General de Facturación Electrónica (FACE) se realiza a través de la URL <https://face.gob.es>

El programa necesario para generar el fichero con los datos de la factura electrónica puede descargarse en el siguiente enlace:  
<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicaciones.aspx>

Se comunica que de acuerdo con la base 19 de las bases de ejecución del presupuesto y de acuerdo con el principio de imagen fiel, se procederá al barrado de las retenciones de crédito no gastadas cuando haya transcurrido el plazo de más de tres meses desde su realización.

Cuando se haya iniciado expedientes habiendo solicitado RC a intervención y finalmente no se vaya a ejecutar en el presente ejercicio 2020, deberá comunicarse esta circunstancia a intervención a los efectos de proceder al barrado del RC.

8.- Los gastos (facturas) no incluidos en los anteriores apartados se incluirán en el registro de intervención en carpeta separada y se procederá al reconocimiento de las





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
HERMINIA CARMEN LLOP GIL  
24/11/2020



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 424095X

mismas en el ejercicio posterior por parte del Pleno de la Corporación, minorando los correspondientes créditos presupuestarios, si no existe otra fuente de financiación.

9.- Las nóminas del mes de diciembre, se cerrarán y tramitarán con la suficiente antelación para que tengan entrada en Intervención como fecha máxima el día 21 de diciembre. Se recuerda que en el caso de insuficiencia de crédito para ejecutar dichos gastos de personal, será necesario realizar una transferencia de créditos.

Los expedientes de personal, que tengan que ser fiscalizados antes de incorporarse a la nómina, deberán aportarse a intervención antes del 14 de diciembre de 2020.

10.- Los gastos correspondientes al reconocimiento de subvenciones nominativas del ejercicio 2020 deberán presentarse a intervención antes del 10 de diciembre.

11.- Los restantes expedientes que requieran informe de fiscalización no contemplados en los apartados anteriores serán tramitados por la intervención una vez se haya garantizado la ejecución de los gastos referidos dichos apartados precedentes.

12.- A efectos de archivo, los documentos acreditativos de la realización de los gastos (facturas y otros documentos equivalentes) deben archivarse en el último trámite del gasto referente a la ordenación del pago y pago material.

13.- Se recuerda también que para proceder a la ordenación del pago a favor del tercero acreedor de obligaciones por el Ayuntamiento, debe presentar los datos de alta de terceros en la OAC ( Oficina de Atención al Ciudadano) según el modelo normalizado. Dichos documentos deben trasladarse por la OAC a la Tesorería Municipal para su tramitación.

Se recuerda que los gastos devengados y no tramitados pueden ocasionar perjuicios a la Hacienda Municipal e influir negativamente en el periodo medio de pagos.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA AMPARO ORTS ALBIACH  
24/11/2020

